

ESCUELA SECUNDARIA DE LA UNGS

Llamado para la selección de Regente para la modalidad Técnica.

A comienzos de 2015, la Universidad Nacional de General Sarmiento puso en funcionamiento su Escuela Secundaria¹, que abrió de modo gradual, comenzando por el Ciclo Básico con dos modalidades: Técnica, con especialización en Electrónica, y Bachillerato, con dos orientaciones, una en Comunicación y otra en Lenguas Extranjeras.

En el ciclo lectivo 2016 inicia el desarrollo de la modalidad Técnica. Por consiguiente, se llama a selección para cubrir el cargo de **Regente para la modalidad Técnica** con 25 horas reloj semanales de dedicación, **por un año sujeto a renovación según evaluación.**

Aclaración: el desempeño en el cargo resulta incompatible con el ejercicio de otro cargo docente en la Escuela Secundaria de la UNGS.

PRINCIPALES TAREAS:

- Proponer acciones necesarias para el logro de los fines y los objetivos de la propuesta formativa de la Escuela.
- Asumir las acciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios de la Tecnicatura en Electrónica, atendiendo al régimen académico y el proyecto institucional de la escuela.
- Asesorar al Equipo Directivo en todos los asuntos que requieran conocimiento de la especialidad, tanto en lo referido a los contenidos como al campo ocupacional.
- Articular con el Equipo Directivo de la Escuela los temas respectivos al seguimiento del trabajo de los docentes y el armado de trayectos académicos de los estudiantes concernientes a la modalidad.
- Supervisar a los docentes a cargo de las materias/disciplinas del Campo de Formación Científico Tecnológica y del Campo de Formación Técnica Específica.
- Efectuar el seguimiento del desarrollo de la actividad institucional, informar y proponer estrategias de intervención al Equipo Directivo de acuerdo con sus observaciones.
- Coordinar acciones con la Vicedirección de Prácticas Socioeducativas tendientes al sostenimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes de la modalidad.
- Cumplimentar los procedimientos administrativos que tenga a su cargo.
- Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las propuestas de naturaleza socioeducativa y comunitaria.
- Cumplir con otras actividades institucionales en tareas que la institución determine.

Aclaración: las actividades institucionales a realizar por el/la Regente y su dedicación a ellas se definirán tras su incorporación.

¹ Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la Nación para el Proyecto "Creación de nuevas escuelas secundarias con Universidades Nacionales" (Resolución CS 5094/2014).

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Título requerido: Superior o Universitario obtenido en una carrera de grado de duración no inferior a CUATRO (4) años. Entre los títulos admitidos, se destacan:

Ingeniería en Electrónica

Tecnicatura Superior en Electrónica

Profesorado en Educación Técnica / Tecnológica

Otros títulos de grado afines, como por ejemplo: Tecnicatura Superior en Electromecánica con orientación en Electrónica, Tecnicatura Superior en Telecomunicación, entre otros.

Especialización: en campos profesionales correspondientes a la Tecnicatura, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.

Experiencia docente: en el nivel (educación secundaria común y de adultos) certificada, por un término no inferior a los CINCO (5) años. Se valorará la experiencia como integrante de equipo de conducción en el nivel y la modalidad.

Conocimiento de los contenidos de:

- Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de la Escuela Secundaria.
- Resoluciones para la Educación Secundaria CFE N° 47/08, 84/09 y 93/09.
- Resoluciones para la Educación Secundaria Técnica CFE N° 115/10; 135/11 (Anexo III), 141/11 (Anexo IV) y 229/14.
- Régimen Académico de la Escuela Secundaria de la UNGS, Res. CS N° 5414/14.
- Planes de Estudio de la Escuela Secundaria de la UNGS, Resoluciones CS N° 5707/15, 5708/15 y 5709/15.

CONDICIONES QUE SERÁN VALORADAS:

Experiencia laboral: acreditar experiencia docente en diferentes ámbitos de acuerdo a su formación inicial y de gestión educativa. Se prioriza la experiencia en escuelas de sectores populares, con propuesta pedagógicas inclusivas y/o en programas que incluyen alguna variación del formato escolar tradicional (PMI, CESAJ, entre otros) o en Educación de Adultos.

Experiencia en prácticas de formación profesionalizante de nivel secundario en relación con procesos productivos ligados al campo ocupacional de la electrónica.

Se valorará la experiencia en cargos de gestión y coordinación de equipos docentes. Asimismo se valorará la experiencia laboral en procesos productivos propios del campo de la electrónica.

Formaciones y/o capacitaciones afines: cursos y/o capacitaciones en temas vinculados a la función y área curricular. Ponencias y publicaciones vinculadas al área a la que se postula. Producción de materiales de desarrollo curricular o apoyo a los aprendizajes.

Formación y experiencia docente en el uso pedagógico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC): cursos y/o capacitaciones en el uso pedagógico de las TIC. Participación en proyectos y propuestas de producción de nuevos saberes para la enseñanza y el aprendizaje de la Electrónica a través del uso de las TIC.

Experiencia en participación de proyectos comunitarios: haber formado parte de equipos multidisciplinares y/o haber formado parte de organizaciones barriales, sociales y/o ONG orientadas a la educación de adolescentes y jóvenes.

Experiencia en educación no formal: experiencias en integración de actividades en recreación, artísticas, comunitarias, de apoyo escolar.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

El proceso de selección estará conformado por las etapas que seguidamente se detallan, las que serán excluyentes en el orden sucesivo establecido. Sólo quienes aprueben una etapa podrán acceder a la siguiente. Las etapas son:

1. PRIMERA ETAPA: PREINSCRIPCION.

1.1. Envío de CV, Carta de Intención y Propuesta Pedagógica en formato que se indique, **únicamente** por correo electrónico a docentesescuela@ung.edu.ar. Todo envío será considerado cumplido a partir de la recepción del correo de confirmación. Envío **hasta el 8 de Marzo hasta las 17 horas.**

Los archivos deberán nombrarse del siguiente modo:

- APELLIDO Nombre REGENTE Curriculum vitae (respetando mayúsculas y minúsculas como en el modelo).
Por ejemplo: PÉREZ Ana María REGENTE Curriculum vitae
- APELLIDO Nombre COORD REGENTE Propuesta (respetando mayúsculas y minúsculas como en el modelo)
Por ejemplo: PÉREZ Ana María REGENTE Propuesta
- APELLIDO Nombre COORD REGENTE Carta de Intención (respetando mayúsculas y minúsculas como en el modelo)
Por ejemplo: PÉREZ Ana María REGENTE Carta de Intención

1.2. La dirección de correo electrónico desde la que los aspirantes envíen la documentación, será considerada como domicilio especial constituido al efecto. Por lo tanto, allí serán válidas las comunicaciones que la Universidad deba cursarles.

1.3. La Secretaría Académica de la UNGS realizará la preselección de los postulantes que cumplen con los requisitos formales y curriculares excluyentes al cargo. Confirmación y/o desestimación por correo electrónico: **9 y 10 de Marzo.**

2. SEGUNDA ETAPA: ENTREGA DE DOCUMENTACION.

Solo aquellos que reciban la confirmación de que han sido preseleccionados, deberán entregar en formato papel el CV, la Carta de Intención y Propuesta Pedagógica, **el día 11**

de Marzo de 10 a 17 horas en la oficina 180 del Módulo I, del Campus de la UNGS. Juan María Gutiérrez 1150, Los Polvorines.

La documentación deberá ser presentada del siguiente modo:

- Carpeta de tres solapas identificada con nombre, apellido, DNI y cargo al que aspira.
- *Currículum Vitae* foliado y firmado en todas las páginas, con carácter de declaración jurada, según formato que se indique.
- Carta de Intención y Propuesta Pedagógica con firma aclarada y DNI, en el formato que se indique.
- Original y copia simple firmada de todos los títulos y/o postítulos y constancias de carreras de grado y postgrado en curso. Los originales se devolverán en el acto, previa certificación de las copias.
- Original y copia simple firmada de la certificación de la antigüedad docente en el nivel. Los originales se devolverán en el acto, previa certificación de las copias.

De no presentar la documentación en tiempo y forma, el/la aspirante quedará excluido de las etapas subsiguientes. La presentación de la documentación puede realizarse por terceros con nota de autorización firmada por el postulante.

La antigüedad solicitada tiene condiciones específicas en cada llamado y es de carácter **excluyente**, independientemente de la antigüedad que el docente pueda reunir en otras especialidades o niveles. Por consiguiente, la certificación que se requiere no es la de antigüedad docente general (que es lo que certifican el COULI o los recibos de sueldo, entre otras documentaciones usuales) sino la certificación de antigüedad que se solicita en el llamado para el que se postula. Son aceptables notas debidamente firmadas por los directivos de los establecimientos y selladas, donde conste:

- a) Cargo desempeñado o asignatura dictada, según corresponda, en el último caso consignando el año del plan de estudios al cual corresponde.
- b) Período en el cual se desempeñó en el cargo o la asignatura, según corresponda (día, mes y año de inicio y de finalización, indicando "continúa" si no ha finalizado).
- c) Establecimiento.

3. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN.

La Comisión evaluará los antecedentes curriculares y la Propuesta Pedagógica y elaborará un listado ordenado de los postulantes de acuerdo con esta evaluación.

La Secretaría Académica informará a los postulantes que queden excluidos del proceso debido a que su presentación fuera evaluada insuficiente por correo electrónico. **14 al 16 de Marzo.**

4. CUARTA ETAPA: ENTREVISTAS.

La Comisión entrevistará a los postulantes para completar la apreciación de los antecedentes, la Carta de Intención y Propuesta Pedagógica, conocer sus perspectivas sobre la educación secundaria, el proyecto de la escuela y evaluar las capacidades requeridas para el mejor desempeño del cargo. De considerarlo necesario, se podrá solicitar el análisis de un caso o situación, la presentación de una clase, u otra modalidad pertinente de oposición.

En caso que haya más de DIEZ (10) postulantes que reúnan las condiciones requeridas, la Comisión podrá optar por entrevistar a los DIEZ (10) primeros aspirantes mejor posicionados en la tercera etapa. **17 y 18 de Marzo.**

5. ORDEN DE MÉRITO Y DICTAMEN.

La Comisión realizará la evaluación y emitirá un dictamen proponiendo un orden de mérito que será elevado al Equipo Directivo de la Escuela Secundaria de la UNGS junto con la Secretaría Académica de la Universidad.

El Equipo Directivo junto con la Secretaría Académica de la Universidad, realizarán una entrevista con los postulantes a fin de ratificar el orden de mérito elevado por la Comisión Evaluadora o proponer un nuevo orden de manera fundada.

En caso que el orden de mérito propuesto por la Comisión esté conformado con más de DIEZ (10) postulantes, el Equipo Directivo junto con la Secretaría Académica de la Universidad podrán entrevistar a los primeros CINCO (5) postulantes.

6. DESIGNACION.

La Rectora, de compartir la propuesta efectuada por la Secretaría Académica, emitirá la Resolución de designación interina.

El cronograma puede experimentar ajustes que serán informados en la página web de la universidad.

La Comisión de Evaluación estará conformada por tres miembros: dos propuestos por la UNGS y hasta un miembro propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación. En el caso de que dicho Ministerio no eleve una propuesta, el tercer representante será propuesto por la Universidad. En la Comisión participará un miembro veedor designado por ADIUNGS.

Factores de ponderación, calificación de los postulantes y orden de mérito

Sólo integrarán el Orden de Mérito los aspirantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

La calificación final (100%) será el producto de la sumatoria de los siguientes factores:

- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales: 30%.
- Evaluación de la Propuesta Pedagógica: 30%
- Evaluación Laboral mediante Entrevista: 40%

Aclaración: los postulantes graduados de la UNGS obtendrán un 10% adicional en el puntaje de antecedentes curriculares, siempre que ello no supere el porcentaje asignado a ese componente, en cuyo caso se computará el puntaje máximo.